



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2023-A-MDI/LC-C

Amaybamba, 13 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01-2023-MDI-/LC-C, de fecha doce de enero del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los regidores HECTOR GONZALES ALTAMIRANO, BETZABE CHAVEZ NIEVE, ARTURO ALTAMIRANO VENERO, OLIVIA ASPUR TORRES y RAUL CASA ZUÑIGA; puesto en consideración del Pleno el Informe N° 001-2023-GM-MDI/LC., de fecha 09 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual remite la propuesta de la Jefa de la Unidad de Tesorería y Finanzas, para la designación de miembros titulares de manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el numeral 49.1, del artículo 49°, de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprobó la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que "Los Responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero".

Que, el literal a), del numeral 3.1, del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, indica que "Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad; y, el literal b), del mismo artículo, señala que "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de Municipalidades de Centros Poblados, se efectúa por Resolución de Alcaldía de la MCP".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 el 18 de noviembre del año 2014.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante el artículo 1°, numeral 1.1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se señala que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los institutos viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de administración y Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces"; y, en el numeral 1.2), del artículo mencionado, se señala que "opcionalmente puede designarse hasta dos (02) suplentes para el manejo de las indicadas cuentas".

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su artículo 42°, numeral 42.2, establece que "La apertura y acreditación de responsables de dichas cuentas se sujeta a lo establecido en la presente Directiva, sin perjuicio de las disposiciones que señale la correspondiente entidad bancaria en el marco de la legislación aplicable".

Que, el artículo 53°, de la citada Directiva prescribe que "Los cambios de los titulares o suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos administrados y procesados a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público (DNTP) requieren contar con la autorización expresa de la mencionada Dirección Nacional, como requisito previo a su trámite en el Banco de la Nación, para cuyo efecto se remite a la Dirección Nacional del Tesoro Público (DNTP) copia fedatada de la Resolución, según el modelo del Anexo N° 5 y de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 51.1, del artículo 51, de la presente Directiva."; de la misma forma, el numeral 53.2, del citado artículo, señala "Los cambios de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias (Tipo de Recurso distinto del "normal") se efectúan directamente en el Banco de la Nación, según el modelo del Anexo N° 5. Las Municipalidades realizan dichos cambios directamente en la entidad bancaria."; y el numeral 53.3; indica "Los cambios de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento distintas de los administrados y procesados a través de la (DNTP) se efectúan directamente en la entidad bancaria, según el modelo del Anexo N° 5."

Que, mediante Informe N° 001-2023-GM-MDI/LC., de fecha 09 de enero del 2023, el Gerente Municipal remite la propuesta de la Jefa de la Unidad de Tesorería y Finanzas, para la designación de miembros titulares de manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Inkawasi como consecuencia del cambio de funcionarios.

Que, estando a lo expuesto y siendo necesario la designación de titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, en Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria N° 01-2023-A-MDI/LC-C, de fecha 12 de enero del 2023, se puso a debate del pleno; y,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para que en calidad de titulares y suplentes, en orden de prelación y asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales según Ley, representen a la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para disponer la apertura y cierre de las cuentas corrientes bancarias, ahorros en general, firmar cheques y demás títulos valores, así como efectuar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 el 18 de noviembre del año 2014.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GESTIÓN 2023-2026

transferencias de fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el sistema financiero de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

C.P.C. Heredia Espinoza, Walter	Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.
C.P.C. Almanza Taipicuri, Yeny	Tesorera

SUPLENTE:

C.P.C. Colos Quicaño, José Luis	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios públicos
ING. Molina Rojas, Wilfredo	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 006-2022-MDI/LC y demás normas que se opongan al presente.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Tesorería y Finanzas el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquin Masias Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Unidad de Tesorería y Finanzas
Informática
Archivo